

Fecha de Fijación: **6/02/2025**Fecha de Desfijación: **12/02/2025**

Señor(a)
CARDONA PINZON JONATHAN
Ciudad

Asunto: Citación para Audiencia
Referencia: Expediente SDG **2017634490102732E**; Expediente RNMC **11-001-6-2017-117365**
Radicado ORFEO No. **20176310122122**; Caso ARCO No. **5316718**
Comparendo No. **110010343354 del 16 de noviembre de 2017.**

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 5 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **CARDONA PINZON JONATHAN**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No **1013600334**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“6. Portar armas, elementos, cortantes, punzantes o semejantes o sustancias peligrosas, en área comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen un elemento de su actividad deportiva, oficio, profesión, o estudio. “27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad”, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).** En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC.

Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	Miercoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	2:15. pm. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis No. 38-41 (Frente al Parque Brasil)		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Fecha de Fijación: **6/02/2025**Fecha de Desfijación: **12/02/2025**

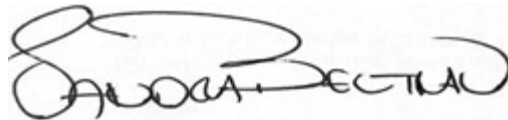
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	Miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	2:15 p. m. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis No. 38-41 (Frente al Parque Brasil)		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Políciva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Proyectó: Sol López- Abogada Contratista Inspección de Policía 13 C